JUSTIFICACIÓN- OTROSÍ N° 01
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SPDT-CI-014-2025

FECHA	01 DE DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO DE CONTRATO	**SPDT-CI-014-2025**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE BURITICÁ- EDEREM
NIT:	901545990-4
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
CEDULA:	8.027.281
OBJETO	**"**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA INSTALAR ESTRUCTURAS DE ORDEN ELECTRICO EN EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BURITICA ANTIOQUIA.**"**
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ES DE **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($259.606.070,35)** DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: - RECURSO ADMINISTRAR ES DE **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/L ($247.243.876,52).** - ADMINISTRACIÓN DELEGADA CON IVA INCLUIDO E IMPUESTOS Y TASAS DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL A QUE HAYA LUGAR ES DE **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($12.362.193,83).**

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE FORMA DE PAGO	**Plazo Adicional:** Cuatro (04) meses

1. ANTECEDENTES:

Que el municipio de Buriticá (Antioquia) suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No SPDT-CI-014- 2025, con la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM BURITICÁ, cuyo objeto valor y plazo inicial se encuentra en el encabezado del presente documento.

2. JUSTIFICACIÓN:

Circunstancias externas que han afectado el desarrollo normal de las actividades técnicas: Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones ajenas al control del contratista y de la entidad contratante, relacionadas principalmente con la disponibilidad y entrega oportuna de ciertos materiales eléctricos especializados. Dichos elementos, requeridos para cumplir con los estándares técnicos y normativos vigentes, tuvieron retrasos en su suministro por parte de los fabricantes, lo que impactó directamente el cronograma establecido.

Ajustes técnicos requeridos durante la ejecución: En el proceso de instalación de las estructuras eléctricas fue necesario realizar revisiones y adecuaciones adicionales, derivadas de condiciones físicas no previstas en algunos de los edificios públicos intervenidos. Estas situaciones requirieron la elaboración de ajustes técnicos y rediseños menores para garantizar la seguridad, funcionalidad y cumplimiento de la normativa eléctrica aplicable.

Condiciones operativas y logísticas del territorio: En ciertas zonas del municipio de Buriticá se presentaron limitaciones de acceso y restricciones temporales que afectaron el desplazamiento seguro del personal técnico y operativo, así como el transporte de equipos y materiales necesarios para la ejecución de las labores. Estas circunstancias generaron demoras inevitables en el avance de las actividades programadas.

Garantía de una ejecución adecuada, segura y conforme a los estándares de calidad: La prórroga solicitada tiene como propósito asegurar que la instalación de las estructuras eléctricas se realice bajo las condiciones óptimas de seguridad, calidad y cumplimiento normativo, evitando riesgos para la infraestructura pública y para la comunidad usuaria. Ejecutar las actividades sin la extensión del plazo podría comprometer la integridad técnica del proyecto y el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Por lo anterior, y con el fin de culminar satisfactoriamente la totalidad de las actividades previstas, se solicita respetuosamente aprobar una prórroga de cuatro (4) meses al plazo del contrato, garantizando así la entrega adecuada, segura y conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

Por otra parte, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo y culminación de las actividades previstas en el contrato de obra pública orientado a la ejecución del componente eléctrico en las instituciones del municipio de Buriticá, se considera necesario otorgar un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. Esta medida se sustenta en criterios técnicos, financieros y normativos que permiten asegurar la correcta ejecución del proyecto.

En primer lugar, las obras asociadas al componente eléctrico requieren una alta inversión inicial para la adquisición de materiales especializados tales como cableado, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra, luminarias, canalizaciones y equipos de protección, los cuales deben ser comprados previo al inicio de las intervenciones en campo. De igual manera, la ejecución demanda la movilización de personal técnico especializado, herramientas certificadas y equipos de medición, todo lo cual implica costos iniciales significativos que deben ser cubiertos antes del inicio formal de las actividades constructivas.

En segundo término, la normativa de contratación estatal vigente contenida en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios autoriza el otorgamiento de anticipos, siempre que estos sean justificados técnicamente y se cuente con las garantías que aseguren su correcta administración. En este sentido, el anticipo del 40% se encuentra dentro de los límites permitidos y será respaldado mediante las correspondientes pólizas de manejo del anticipo, cumplimiento y calidad de la obra, así como un plan detallado de inversión y amortización, lo cual garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos.

Adicionalmente, en proyectos eléctricos es indispensable asegurar el abastecimiento oportuno de los insumos y la disponibilidad de los equipos certificados, dado que muchos de ellos requieren fabricación o suministro especializado con tiempos de entrega variables. La entrega del anticipo permite que el contratista asegure la compra anticipada de estos elementos, evitando retrasos en la ejecución y garantizando que las actividades se desarrollen conforme al cronograma establecido.

Es importante señalar también que la asignación del anticipo contribuye a garantizar la continuidad operativa y financiera del proyecto, evitando riesgos de paralización por insuficiencia de liquidez del contratista y asegurando el cumplimiento de los plazos previstos para la intervención en las instituciones del municipio.

Por lo anterior, el anticipo del 40% se justifica plenamente como una medida necesaria, eficiente y ajustada a la normatividad vigente, que permite asegurar el desarrollo oportuno, seguro y técnicamente adecuado de las actividades asociadas al componente eléctrico de las instituciones beneficiadas en el municipio de Buriticá.

Para constancia firma el Supervisor en el municipio de Buriticá al Primer (01) día del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

EMANUEL LONDOÑO YEPES
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor